



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/612
31 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 13
DE LA RESOLUCIÓN 883 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVA A LA
JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

Desde la publicación por el Secretario General, el 24 de mayo de 1994 (S/1994/99/Add.2), de la segunda adición de su informe de fecha 28 de enero de 1994 relativo a la aplicación del párrafo 13 de la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad y en respuesta a su reciente nota verbal de 22 de enero de 1996, se han recibido otras seis respuestas, lo que significa que al 31 de julio de 1996 el número de respuestas recibidas asciende a 46. Cada una de ellas se ha publicado como documento del Consejo de Seguridad en el orden cronológico de las comunicaciones, que es el siguiente:

México	30 de junio de 1994	S/1994/790
Ecuador	27 de febrero de 1996	S/1996/161
Israel	6 de marzo de 1996	S/1996/199
Liechtenstein	11 de marzo de 1996	S/1996/200
Colombia	3 de abril de 1996	S/1996/289
El Salvador	5 de junio de 1996	S/1996/422
